# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA Dra. Paola Delgado Loor Quito - Ecuador

ESCRITURA DE: **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CLOSTERPHARMA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**

QUE OTORGA: **RIHLDO ALFONSO GARCÍA VILLAFUERTE SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CLOSTERPHARMA S.A.**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

**********

**ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P-**

**DI: 4, COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día seis de febrero de dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El señor Rihldo Alfonso García Villafuerte, en su calidad de Presidente y como tal representante legal subrogante de la compañía CLOSTERPHARMA S.A. (EN LIQUIDACIÓN). El compareciente es de nacionalidad peruana, casado, mayor de edad, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: ¨**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de reactivación de la compañía CLOSTERPHARMA S.A. (EN LIQUIDACIÓN) que se otorga al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Rihldo Alfonso García Villafuerte , en su calidad de Presidente y como tal representante legal subrogante de la compañía CLOSTERPHARMA S.A. (EN LIQUIDACION), según se desprende del nombramiento que debidamente inscrito se agrega en calidad de habilitante. El compareciente es mayor

de edad, de nacionalidad peruana, de estado civil casado, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía CLOSTERPHARMA S.A. (EN LIQUIDACIÓN), (en adelante simplemente la "Compañía") se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve (9) de diciembre de dos mil nueve (2009), ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el correspondiente Registro Mercantil el catorce (14) de enero de dos mil diez (2010).- **Dos punto dos.-** Mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-46 de diez (10) de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de enero del mismo año, la Superintendencia de Compañías y Valores resolvió de oficio la disolución y liquidación de la Compañía, por encontrarse en la causal prevista en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías.- **Dos punto tres.-** En virtud de que la Compañía ha superado la causal de disolución y actualmente no se encuentra incursa en ninguna de las causales establecidas en la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el día cinco de febrero de dos mil quince, resolvió su Reactivación, en los términos acordados en el Acta.- **TERCERA.- REACTIVACIÓN.-** Con estos antecedentes el señor Rilhdo Alfonso García Villafuerte en su calidad de Presidente y representante legal subrogante de la Compañía CLOSTERPHARMA S.A. (EN LIQUIDACIÓN), procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el día cinco de febrero de dos mil quince, y por lo tanto se REACTIVA la Compañía en los términos contenidos en el Acta que se agrega como documento habilitante..- **CUARTA.- DECLARACIONES:** El representante legal de la Compañía declara bajo juramento que a la presente fecha, la compañía no se encuentra incursa en ninguna de las causales de disolución previstas en la Ley de Compañías.- **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.- **SEXTA.- PROCURACIÓN:** Los abogados Sebastián Cortez Merlo y Francisco Javier Larrea Yépez quedan debidamente facultados para solicitar la aprobación del presente instrumento

ante la Superintendencia de Compañías y Valores, así como para realizar todo acto que fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.- " HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Francisco Larrea Yépez, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión novecientos noventa y siete (17-2011-997) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

RIHLDO ALFONSO GARCÍA VILLAFUERTE
PASP. 5464674

**LA NOTARIA**

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CLOSTERPHARMA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de febrero de dos mil quince, a las dieciocho horas con treinta minutos (18h30), en la Av. Amazonas 4080 y Naciones Unidas, edificio Puerta del Sol, piso 4, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CLOSTERPHARMA S.A. (EN LIQUIDACIÓN), con la presencia de los siguientes accionistas: 1) Sr. Rihldo Alfonso García Villafuerte, propietario de mil novecientas sesenta (1960) acciones; y, 2) La señora Claudia Patricia Huertas Florián, propietaria de cuarenta (40) acciones, debidamente representada por el abogado Francisco Javier Larrea Yépez, según carta poder que se adjunta al expediente. El capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Actúa como Presidente el señor Rihldo Alfonso García Villafuerte, Presidente de la Compañía, y como Secretario Ad-Hoc el señor Gabriel Solís Vinueza. El Presidente solicita al Secretario que se verifique el quórum de instalación de la Junta, luego de lo cual el Secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Al encontrarse presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian a ser convocados por la prensa y aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1) Reactivación de la compañía.

El Presidente dispone que se proceda a conocer sobre el primer y único punto del orden del día:

1) **Reactivación de la compañía.**

Toma la palabra el señor Rihdo García Villafuerte, quien manifiesta que mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-46 de 10 de enero de 2015, la Superintendencia de Compañías y Valores resolvió de oficio la disolución y liquidación de la Compañía, dicha resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de enero de 2015. Con la finalidad de superar este causal la Junta General de Accionistas resuelve el absolver las perdidas, por lo expuesto se debe proceder con la reactivación de la compañía. Para el efecto, mociona que la Junta General de Accionistas, apruebe la reactivación de la Compañía, puesto que es voluntad de los accionistas continuar con los negocios sociales para los cuales se constituyó la compañía. Sometida a votación la moción que antecede, la misma, es aprobada por unanimidad por los

accionistas, quienes autorizan desde ya a los administradores de la compañía, para que en el evento de que fuere necesario, ejecuten todos los actos y suscriban todos los documentos, públicos y privados, para la reactivación de la compañía.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Una vez concluido el orden del día propuesto, el Presidente dispone un receso de treinta minutos mientras el Secretario elabora el proyecto de acta de la Junta General de Accionistas. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada con el voto conforme de todos los accionistas.

El Presidente declara concluida la sesión a las 19h00 horas.

Rihldo Alfonso García Villafuerte
Accionista.
Presiente

Gabriel Solís Vinueza
Secretario Ad-Hoc

Francisco Javier Larrea Yépez.
En representación de:
Claudia Patricia Huertas Florian

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a .....06 Feb. 15.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CLOSTERPHARMA S.A.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de noviembre de año dos mil catorce, a las nueve horas treinta minutos, en la Av. Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, Piso 4to, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CLOSTERPHARMA S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: 1) Sr. Rihldo Alfonso García Villafuerte, propietario de mil novecientas sesenta (1960) acciones, debidamente representado por el Abg. Sebastián Cortez Merlo, según carta poder que se adjunta al expediente de la presente Junta; y, 2) La señora Claudia Patricia Huertas Florián, propietaria de cuarenta (40) acciones, debidamente representada por el Abg. Francisco Larrea Yépez, según carta poder que se adjunta al expediente. El capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Actúa como Presidente Ad-Hoc el Abg. Sebastián Cortez Merlo, y como Secretario Ad-Hoc, el Abg. Francisco Larrea. El Presidente solicita al Secretario que se verifique el quórum de instalación de la Junta, luego de lo cual el Secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1) **Absorción de pérdidas.**

2) **Registro de recursos como Aportes para Futuras Capitalizaciones.**

El Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día:

1) **Absorción de pérdidas.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien menciona que las pérdidas acumuladas de la compañía al cierre del ejercicio económico 2013 alcanzan la suma de US$ 259.694,38, y por lo tanto exceden el 50% del capital y reservas de la misma, lo cual de conformidad con el artículo 361 de la Ley de Compañías, sitúa a la compañía en causal de disolución. En este sentido propone a la Junta General de Accionistas que del valor registrado en la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones", se destine la suma de

US$ 259.694,38 para enjugar la totalidad de las pérdidas acumuladas de los ejercicios económicos anteriores.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas APRUEBA por unanimidad la moción que antecede, enjugándose así las pérdidas de ejercicios económicos anteriores. Así también, la Junta General de Accionistas autoriza al representante legal para que proceda con los registros contables que sean necesarios.

A continuación la Junta procede a conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

2) **Registro de recursos como Aportes para Futuras Capitalizaciones.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta quien, mociona la decisión del accionista Rihldo Alfonso García Villafuerte, para que todos los recursos transferidos por el accionista como capital de trabajo durante el ejercicio 2014, y aquellos que se transfieran hasta fin de año, se registren como aportes para futuras capitalizaciones. Se aclara que esta propuesta tiene como objetivo fortalecer la estructura patrimonial de la compañía. Se adjunta al expediente de la presente acta un detalle de las transferencias efectuadas hasta la fecha. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas APRUEBA por unanimidad la moción que antecede, y se instruye al Gerente General para que la contabilidad refleje lo aprobado en este punto del orden del día.

Por concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente dispone que se redacte el Acta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, después de lo cual, es leída íntegramente a los accionistas, quienes la aprueban en su totalidad y para constancia firman sin excepciones. El Presidente clausura la Junta a las diez horas. Firman todos los accionistas de la compañía y el Secretario quien certifica.

Abg. Sebastián Cortez Merlo
Presidente Ad-Hoc
En representación de Rihldo García Villafuerte
Accionista

Abg. Francisco Larrea Yépez
Secretario Ad-HocEn
En representación de
Claudia Patricia Huerta Florian
Accionista

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a .....06 Feb. 15.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Quito, D.M., 18 de Enero de 2010

Señor
**Rihldo Alfonso García Villafuerte**
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., en reunión del día de hoy, tuvo el acierto de elegirle como PRESIDENTE de la compañía por el período estatuario de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social; período que se contará a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted, subrogar al Gerente General en caso de falta o impedimento temporal con todas las facultades y atribuciones del caso.

La compañía CLOSTERPHARMA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 09 de Diciembre del año 2009, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de Enero del 2010.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Gabriel Solís Vinueza
Secretario Ad-Hoc

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 06 FEB 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Bogotá, 20 de Enero de 2010

Acepto desempeñar la función de Presidente de la compañía **CLOSTERPHARMA S.A.**

Rihldo Alfonso García Villafuerte
Pasp. 1682884

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1108 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 29 ENE. 2010
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybor Serafra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

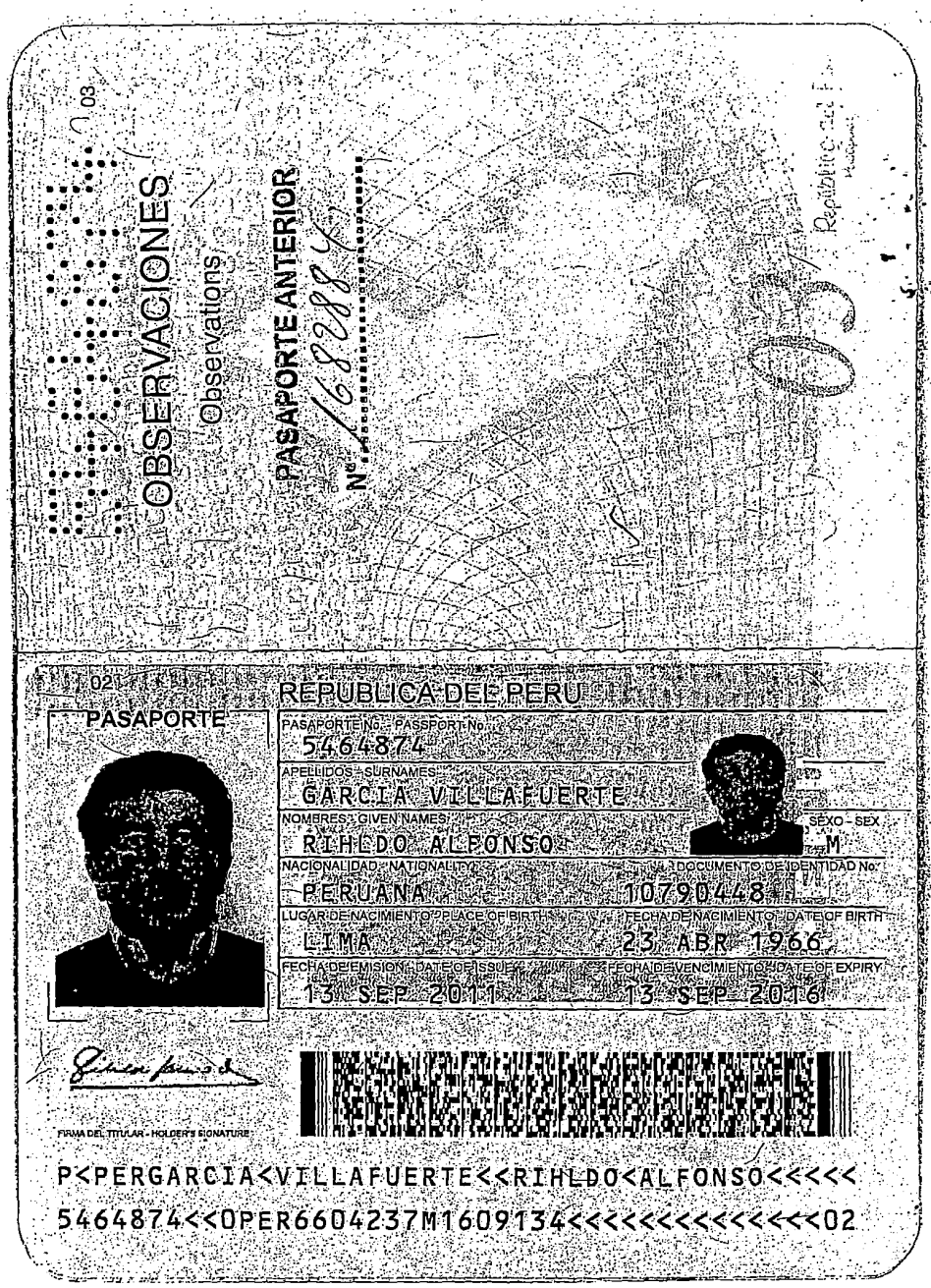

03

OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

Nº 168288

02

REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE

PASAPORTE No. / PASSPORT No.
5464874

APELLIDOS / SURNAMES
GARCIA VILLAFUERTE

NOMBRES / GIVEN NAMES
RIHLDO ALFONSO

SEXO / SEX
M

NACIONALIDAD / NATIONALITY
PERUANA

L.I. DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
10790448

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
LIMA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
23 ABR 1966

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
13 SEP 2011

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
13 SEP 2016

FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE

P<PERGARCIA<VILLAFUERTE<<RIHLDO<ALFONSO<<<<<

5464874<<OPER6604237M1609134<<<<<<<<<<<<<<<02

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 06 FEB 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CLOSTERPHARMA S.A,** otorga **RIHLDO ALFONSO GARCIA VILLAFUERTE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CLOSTERPHARMA S.A,** debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de febrero del dos mil quince.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000007904

20151701002O00917

0007

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002O00917

| MATRIZ | |
|---|---|
| TIPO DE RAZÓN: | RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS |
| ACTO O CONTRATO: | REACTIVACION DE COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06/02/2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 2015-17-01-02-P- 000925 |

| OTORGANTES | | | |
|---|---|---|---|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| GARCIA VILLAFUERTE RIHLDO ALFONSO | REPRESENTANDO A | PASAPORTE | 5464874 |
| | | | |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|---|---|
| ACTO O CONTTRATO: | REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CLOSTERPHARMA S.A. EN LIQUIDACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06/02/2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 2015-17-01-02-P |

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Artículo Tercero de la Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0962 de 15 de mayo del 2015, tome nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CLOSTERPHARMA S.A( EN LIQUIDACION), otorgada el 06 de febrero del 2015, ante mi Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del cantón Quito.-

Quito, a 19 de mayo del 2015.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000009906

20151701037O00747

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701037O00747

Dra. Paulina Auquilla Fonseca · NOTARÍA 37 · Quito - Ecuador · NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

| MATRIZ | |
|---|---|
| TIPO DE RAZÓN: | RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPAÑÍA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09 DE DICIEMBRE DEL 2009 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|---|---|---|---|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| GARCIA VILLAFUERTE RIHLDO ALFONSO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | PASAPORTE | 5464874 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|---|---|
| ACTO O CONTTRATO: | REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15 DE MAYO DEL 2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

FEN · NOTARIA 37 · QUITO

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CLOSTERPHARMA S.A., celebrada el 09 de diciembre del 2009, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0962, de 15 de mayo del 2015, la cual Aprueba la reactivación de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., EN LIQUIDACIÓN; declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., EN LIQUIDACIÓN.- Quito, a DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-

Dra. Paulina Auquilla Fonseca · NOTARÍA 37 · Quito - Ecuador · NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**

**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO.**

| TRÁMITE NÚMERO: 34232 |
|---|
| *2478604WSSYFDB* |

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE REPERTORIO:** | 23707 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** | 22/05/2015 |
| **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:** | 2628 |
| **REGISTRO:** | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|---|---|---|
| 1682884 | GARCIA VILLAFUERTE RIHLDO ALFONSO | REPRESENTANTE LEGAL |

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

| | |
|---|---|
| **NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:** | REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR |
| **DATOS NOTARÍA:** | NOTARIA SEGUNDA /QUITO /06/02/2015 |
| **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** | CLOSTERPHARMA S.A, EN LIQUIDACION |
| **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** | QUITO |

4. **DATOS ADICIONALES:**

NO SE DA CUMPLIMIENTO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO PRIMERO POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 109 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2010)**
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ES COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
CERTIFICO
Quito,a 20 MAY 2015
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 0962**

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-46 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-150 de 5 de mayo de 2015, el cual concluye que *"De acuerdo con el análisis realizado a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, se estableció que la compañía luego de haber absorbido las pérdidas acumuladas de USD 259.694,38 según resolución de junta general extraordinaria y universal de accionistas de 7 de noviembre de 2014, lo cual se encuentra registrado en el asiento de diario No. 14002519 de la misma fecha, supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incursa, según el estado de situación financiera presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2013."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía CLOSTERPHARMA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CLOSTERPHARMA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Segunda y Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito,a 18 MAY 2015
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 0962**
**CLOSTERPHARMA S.A., EN LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 MAYO 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

Dirección Nacional de Registro de Datos
Registro Mercantil del Cantón Q

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito,a 18 MAY 2015
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE QUITO

Referencia No. 48
Exp.164295
Trámite. 6324

IVD/

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ES COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
CERTIFICO
Quito,a 20 MAY 2015
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE QUITO